

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.123 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Iván Stefanov Ivanov, contra don Carlos Cano e “Instalaciones Eléctricas Cano”, sobre la cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Móstoles, a 5 de noviembre de 2008.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 1 de junio de 2009, a las diez y treinta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la planta primera, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admitan por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda, y que la incomparecencia injustificada de los demandados no impedirá la celebración del juicio.

Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito de la demanda sobre la comparecencia a juicio del demandante asistido de letrado.

En relación al interrogatorio de las partes: ha lugar y se requiere al legal representante de la empresa demandada a fin de que comparezca el día y la hora señalados, con el apercibimiento de que en caso de incomparecencia se le podrá tener por confeso.

En relación con la documental solicitada: ha lugar y se requiere a la empresa demandada para que en el día del juicio aporte los documentos indicados en la demanda.

Se requiere al demandante para que en el plazo de cuatro días manifieste por escrito el segundo apellido del demandado.

En relación con la prueba anticipada solicitada: ha lugar, expidiéndose el correspondiente oficio a la entidad bancaria “La Caixa”.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presente en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Carlos Cano e “Instalaciones Eléctricas Cano”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 1 de diciembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/35.437/08)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 446 de 2008-M de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ramón Martín Gómez, contra la empresa “Clima Fuenlabrada, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

*Acta*

En Móstoles, a 26 de noviembre de 2008.—Ante la ilustrísima magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 1 de Móstoles, doña María del Carmen López Hormeño, con asistencia de mí, la secretaria judicial, doña María Victoria Esteban Delgado, comparecen: como demandante, don Ramón Martín Gómez, con documento nacional de identidad número 53107139-R, asistido del letrado don Sotero Organero Vélez, y como demandada, “Clima Fuenlabrada, Sociedad Limitada”, que no comparece por no estar citada.

Su señoría ilustrísima, a la vista de la falta de citación de la empresa demandada, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el próximo día 19 de enero de 2009, a las doce y treinta horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Clima Fuenlabrada, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 26 de noviembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/35.368/08)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social del número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que el procedimiento de demanda número 734 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Juan Rodríguez Martín, contra la empresa “Fabriseña, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Dada cuenta del estado de las actuaciones y resultando que la parte demandada se encuentra en ignorado paradero, notifíquese la presente resolución de fecha 3 de diciembre de 2008, por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado.

Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se acuerda, asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, señalados para el día 25 de marzo de 2009, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana.

Se suspende la vista señalada para el día 22 de diciembre de 2008, a las doce horas de su mañana.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de resolución, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.—  
La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a “Fabriseña, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Móstoles, a 3 de diciembre de 2008.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/35.379/08)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 1.188 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Alberto Crespo Villa, contra “Talleres Gometal, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a “Talleres Gometal, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 23 de junio de 2009, a las diez cuarenta y cinco horas expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por

ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

En Móstoles, a 3 de junio de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.436/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE BILBAO

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Echeverría Alcorta, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos número 821 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Manuel Andrés Puerta, contra las empresas “Promociones Inmobiliarias Sierra Chavela, Sociedad Anónima”, y “Gestnornova, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Bilbao (Bizkaia), a 25 de noviembre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para dar cuenta a su señoría del estado de las presentes actuaciones.—Doy fe.

#### *Providencia*

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña María José Muñoz Hurtado.—En Bilbao (Bizkaia), a 25 de noviembre de 2008.

Visto el estado de las presentes actuaciones y habiéndose suspendido el juicio señalado el día de hoy, cítese a las no comparecientes “Construcciones Miribilla 3000, Sociedad Limitada”, “Construcciones Nuegra, Sociedad Limitada”, e “Inzubi, Sociedad Limitada”, por medio de edictos, y al resto de las codemandadas por medio de correo certificado con acuse de recibo a fin de que comparezcan el día 13 de enero de 2009, a las once y veinte horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado de lo social número 5 de Bilbao, sito en la planta primera, Sala 11, sirviendo la presente de citación en forma.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil), sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Promociones Inmobiliarias Sierra Chavela, Sociedad Anónima”, y “Gestnornova, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su

inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Bilbao (Bizkaia), a 3 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.407/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE BILBAO

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Echeverría Alcorta, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos número 822 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis López Arberas, contra las empresas “Promociones Inmobiliarias Sierra Chavela, Sociedad Anónima”, y “Gestnornova, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Bilbao (Bizkaia), a 26 de noviembre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar del estado de los presentes autos.—Doy fe.

#### *Providencia*

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña María José Muñoz Hurtado.—En Bilbao (Bizkaia), a 26 de noviembre de 2008.

Habiéndose suspendido por acta de vista el juicio señalado en los presentes autos el día 25 de noviembre de 2008, a las once y cincuenta horas, toda vez que no constan citadas en legal forma varias empresas codeemandadas, y acordándose en la misma un nuevo señalamiento para el día 13 de enero de 2009, a las once y treinta horas, en este Juzgado de lo social número 5, Sala de vistas número 11, primera planta.

Notifíquese esta resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en legal forma.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil), sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Promociones Inmobiliarias Sierra Chavela, Sociedad Anónima”, y “Gestnornova, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Bilbao (Bizkaia), a 3 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.408/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE GUADALAJARA

EDICTO

Doña Pilar Buelga Álvarez, secretaria de lo social del número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Amalio López Medina, contra “Acerodesing, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, se ha acordado citar a “Acerodesing, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de marzo de 2009, a las doce horas, al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes y asistir al acto de conciliación y, en su caso, juicio, en calidad de representante legal de la empresa demandada, apercibiéndole de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la sentencia (artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Judicial), que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la plaza de Fernando Beladiez, sin número (planta quinta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Acerodesing, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 27 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.383/08)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MURCIA

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Josefa Sogorb Baraza, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 506 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdelkader Boujakhroute, contra la empresa “P. Marpej, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Abdelkader Boujakhroute frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Ibermutuamur” y “P. Marpej, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro a la parte actora en situación de